SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
mcm/319

R. del E.
Se pone en conocimiento del publico en general que en la Judicatura del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, se esta tramitando al Juicio de Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal seguido por Marco Fernando Rodriguez Calderón y Maria Hedy Aguilar Cabezas, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Septimo del canton Quito, Dr. Jorge Martinez, el 29 de junio de 1.992.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Aprobación Liquidación Sociedad Conyugal Nº1255-92
ACTORES: Marco Fernando Rodriguez Calderon y Maria Hedy Aguilar Cabezas
JUEZ: Dr. Nersona Novas Cisneros
SECRETARIA: Dra. Alicia Guerón Salazar
CUANTIA: Dos millones doscientos sucres
TRAMITE: Ordinario
B
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 7 de Marzo de 1993 - Las 15 h 00.- VISTOS: Cumpliendo con lo ordenado, es clara, precisa y reune los requisitos legales. Con la demanda y sus anexos, cítese a la parte demandada en la forma y en el plazo previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Codigo citado, publíquese por una sola vez, hecho que sea y por transcurridos veinte días de la publicación, vuelvan los autos para resolver. Adjuntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.
Lo que se pone en conocimiento del publico en general para los fines de Ley.

Srta. Alicia Guerón Salazar
Secretaria
Hay un sello
mcm/327

PARTICION

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
A PATRICIA FERNANDA SANCHEZ CHACON. Se le hace conocer la presente demanda y providencia recaida, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: Antonio Fernando Patiño. DEMANDADA: Patricia Fernanda Sanchez Chacon. JUICIO DE PARTICION Nº 1561-92. D.M. TRAMITE: Especial. CUANTIA: Trece millones novecientos

REMATES

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público que el día lunes 3 de mayo de 1.993, en la Secretaría de esta Judicatura, desde las 14h00 a las 18h00, se procederá al remate del inmueble, departamento signado con el Nº 31-A, Planta Alta del Bloque Manzana 18 de la Urbanización La Luz, Segunda Etapa, parroquia de Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.
UBICACION: El inmueble departamento signado con el Nº31-A, Planta Alta del Bloque, Manzana dieciocho de la Urbanización La Luz, Segunda Etapa, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.
LINDEROS: El Departamento se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Departamento 32-A, en cinco metros diez centímetros y cinco metros setenta y cinco centímetros y vista al paso del Departamento 31-B, en tres metros 40 centímetros.- SUR: Vista al espacio comunal en 3metros 20 centímetros en 3 metros 70 centímetros.- ESTE: Vista al recreo comunal en 7 metros, y, OESTE: Con vista a la calle Francisco Salgado, en siete metros.- ARRIBA: Losa en 81 metros, 12 decímetros cuadrados.- SUPERFICIE: La superficie total del departamento es 81 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados.- COMPOSICION.- El departamento esta compuesto de 3 dormitorios, sala-comedor, cocina, baño, cuarto de servicio y patio comunal. Tiene agua potable y luz eléctrica.- AVALUO: OCHO MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.8'100.000,oo). En el remate a efectuarse se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse del primer señalamiento. Las Ofertas se recibirán en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de este Juzgado.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.
FERNANDO NARANJO
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
mcm/312

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y tres, desde las catorce a las dieciocho horas, tendrá lugar en la Secretaría del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, el remate del inmueble cuyas características se señalan a continuación: El inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, y [illegible] lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, en la capital de provincia donde se celebró el matrimonio; esto es en Santiago de Chile, debiendo mediar entre una y otra publicación, por lo menos ocho días hábiles. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Jorge Ortiz B. (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. Aniibal León Alcocer. Secretario
mcm/236

R. del E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AL PUBLICO EN GENERAL
JUICIO: RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Nº278-93-D.G.F.
ACTOR: CARLOS ARTURO CUCHIPARTE PILATASIG
CASILLERO JUDICIAL Nº 709 DELDR. GUSTAVO ALARCON CASTRO
DEMANDA
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CARLOS ARTURO CUCHIPARTE PILATASIG, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad ecuatoriana, muy comedidamente comparezco ante usted con la siguiente demanda:
De las declaraciones juramentadas de las Señoras FAUSTA DEL CASTILLO Y CONCEPCION GUERRA MORENO, realizadas ante el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha demuestro que los Apellidos que he venido utilizando durante más de diez años en forma notoria e ininterrumpida y como me conocen todos mis amigos y familares son los de ENRIQUEZ PILATASIG y no como consta en mi partida de nacimiento de CUCHIPARTE PILATASIG.
Con los antecedentes indicados, vengo ante Usted señor Juez y amparado en lo que dispone el Art. 85 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que mediante sentencia declare la posesión notoria e ininterrumpida de mis apellidos, y se mande inscribir en el Registro Civil.
En la presente causa se contará con el Señor Director del Registro Civil, Identificación y Cedulación y con uno de los señores Agentes Fiscales del Ministerio Publico.
La cuantía por su naturaleza es indeterminada
Usted señor Juez se servirá dar está el trámite especial que por ley le corresponde.
Notificaciones recibirá en el casillero judicial Nº 709 del Dr. Gustavo Alarcón Costta, profesional que autorizo para que con su sola firma presente los escritos necesarios para mi defensa.
Dr. Gustavo Alarcón Costta

CITACION JUDICIAL
A LOS SEÑORES: WALTER, ULISES y OLGA SOLEDAD CERON DIAZ
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDANTE: Dr. Marco Mejia Yepez
DEMANDADOS: Walter, ULISES y Olga Soledad Ceron Diaz
Juicio: PARTICION
Cuantía: Indeterminada
J. Nº 1343-91-X
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 18 de febrero de 1993. Las 17h55.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos legales. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 del Codigo de Procedimiento Civil, concédese a las partes el termino de quince días para que presenten todas las cuentas que sean necesarias para llevar a cabo la partición.- Cítese a los demandados Ing. Jaime Mejia Yepez, Victoria Paredes de Mejia, Walter, Ulises y Olga Soledad Ceron Diaz en el domicilio señalado para el efecto.- Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del mismo Cuerpo de Leyes, cítese por la prensa a Walter, Ulises y Olga Soledad Ceron Diaz, en uno de los diarios de mayor circulacion que se edita en esta localidad.- Agréguese el documento que se acompaña.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Canton.- Cuentese con los principales personeros del I. Municipio de Quito.- Notifíquese en el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones.- f) Dr. Darío Ordóñez O.-
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniendole de la obligacion de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
Hay un sello
mcm/322

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citación Judicial MARCO MORALES GUZMAN, dentro del juicio Verbal Sumario, seguido por Carlos Parada Ayala, domiciliado en esta ciudad de Quito, no tiene la libre administración de sus bienes.
Lo que comunicamos al público en general para los fines legales pertinentes.
Lcdo. Andres Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Hay un sello
mcm/325

CITACION JUDICIAL
A LOS SEÑORES: WALTER, ULISES y OLGA SOLEDAD CERON DIAZ
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDANTE: Dr. Marco Mejia Yepez
DEMANDADOS: Walter, ULISES y Olga Soledad Ceron Diaz
Juicio: PARTICION
Cuantía: Indeterminada
J. Nº 1343-91-X
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 18 de febrero de 1993. Las 17h55.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos legales. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 del Codigo de Procedimiento Civil, concédese a las partes el termino de quince días para que presenten todas las cuentas que sean necesarias para llevar a cabo la partición.- Cítese a los demandados Ing. Jaime Mejia Yepez, Victoria Paredes de Mejia, Walter, Ulises y Olga Soledad Ceron Diaz en el domicilio señalado para el efecto.- Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del mismo Cuerpo de Leyes, cítese por la prensa a Walter, Ulises y Olga Soledad Ceron Diaz, en uno de los diarios de mayor circulacion que se edita en esta localidad.- Agréguese el documento que se acompaña.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Canton.- Cuentese con los principales personeros del I. Municipio de Quito.- Notifíquese en el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones.- f) Dr. Darío Ordóñez O.-
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniendole de la obligacion de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
Hay un sello
mcm/323

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

6 MAR. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DI-CHEM DEL ECUADOR S.A."

1.- CELEBRACIÓN.- APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DI CHEM DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de febrero de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz Garcia, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.333 de 19 de febrero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito, Bajo el # 074, tomo 25, el 03 de marzo de 1993.
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.274'715.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/.497'751.000,oo
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.4.509,85; por capitalización de la reserva legal s/.5' 837.593,23; por capitalización de las utilidades no distribuidas s/.14.335,54; por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio s/.268'858.561,38.
4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el articulo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- Del Capital.- El capital de la compañía es de s/.497'751.000 representado por 497.751 acciones nominativas e indivisibles de s/.1.000 cada una".-

Quito, 10 de marzo de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

mcm/235

MAR 1993

R.U.C.

QUEDA ANULADO
El No. 1709471096001 perteneciente a, ROQUE ANTONIO MIÑO CAJIAO queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina del R.U.C. conceda.
-225

QUEDA ANULADO
El No. 1790736191001 perteneciente a, PIEDAD AMPARITO URGILES RIVERA queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina del R.U.C. conceda.
-240

QUEDA ANULADO
El No. 1790925161001 perteneciente a, MARIA ZOILA JURADO GUAMAN queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina del R.U.C. conceda.
-318